

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de octubre de 2020.

No. 87

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG506/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Coincidentes en 2020-2021, así como el Periodo Ordinario durante 2021.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0779/2020 I P.O., por el que se adiciona un artículo 62 BIS a la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4597

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0780/2020 I P.O., por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 4600

-0-

DECRETO N° LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., por el que se declara constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 4603

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se suspende por causa de fuerza mayor el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que realiza la Secretaría por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos, desde el 28 de octubre de 2020 hasta el 06 de noviembre de 2020.

Pág. 4606

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se declara la suspensión de los términos y plazos contemplados en el Código Federal del Estado, que se establezcan para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con su carga, derivados del ejercicio de las facultades conferidas a la Subsecretaría de Ingresos.

Pág. 4608

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se declara la suspensión de los términos y plazos en cuanto a las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica.

Pág. 4610

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/093/2020 BIS, relativa a la adquisición de lote de material eléctrico y electrónico.

Pág. 4613

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/108/2020, relativa a la adquisición de herramienta de corte para maquinaria.

Pág. 4614

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/109/2020, relativa a la adquisición de llantas para equipo ligero.

Pág. 4615

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19.

Pág. 4616

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 069-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas de admisión y expulsión de aire de 1 y 2 pulgadas.

Pág. 4619

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020, relativa a la rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en diversos tramos en los municipios de Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Juárez.

Pág. 4620

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-012/2020, relativa a la contratación de servicios de tecnologías de información.

Pág. 4621

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/012/2020, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 4622

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/013/2020, relativa a la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento.

Pág. 4623

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/014/2020, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado, verificación y depósito de valores.

Pág. 4624

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE72/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se suspende el periodo de captación de respaldo ciudadano del instrumento de participación ciudadana radicado en el expediente de clave IEE-IPC-07/2020 y su acumulado IEE-IPC-08/2020, con motivo del agravamiento de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE75/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que, en cumplimiento a las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de claves INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020, se acredita a los partidos políticos nacionales denominados "Redes Sociales Progresistas" y "Fuerza Social por México" en el ámbito local y, en consecuencia, se realiza la redistribución del financiamiento público del Ejercicio Fiscal 2020 y se modifica la diversa determinación de clave IEE/CE55/2020.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP34-2020, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en calle San Juan.

Pág. 4625

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N17/2020 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N17/2020 BIS, relativa a la adquisición de un camión rabón de un eje trasero y transmisión automática.

Pág. 4626

-0-

CONVOCATORIA N° N18/2020 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N18/2020 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos a gasolina y diésel y de maquinaria pesada.

Pág. 4627

-0-

CONVOCATORIA N° N20/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N20/2020, relativa a la adquisición de un dispensador de leche.

Pág. 4628

-0-

CONVOCATORIA N° N21/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N21/2020, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 4629

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4630 a la Pág. 4635

FE DE ERRATAS

Fe de erratas al Periódico Oficial del Estado en su edición N° 86, publicado el día 24 de octubre de 2020, por un error técnico de carácter involuntario no se incluyó el siguiente documento en el Acuerdo N° 121/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprobaron las dietas otorgadas a los Regidores y el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2020.

FE DE ERRATAS

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO. 57 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2020, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., SE TRATÓ EN EL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LA C.P. MARISELA SOSA QUEZADA, TESORERA MUNICIPAL.

La Tesorera Municipal comenta que esta aprobación al igual que el punto anterior fue aprobado en lo general en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2020, solo que la Auditoria Superior lo solicita en lo particular.

Se somete a votación y con 9 votos a favor y 4 en contra, por mayoría de votos se aprueba el Tabulador de Sueldos del Personal que labora en la Administración del Municipio de Aldama para el ejercicio fiscal 2020.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0779/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un artículo 62 BIS a la Ley Estatal de Educación, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62 BIS. La educación física promoverá, fomentará y difundirá la cultura física en todas sus manifestaciones, a favor de la formación integral y con calidad, de todos los escolares de la educación básica, para lo cual:

- I. Estimulará la competencia motriz, la alfabetización física, el ejercicio físico y las disciplinas deportivas y de recreación en las instituciones de educación básica, así como su práctica recomendablemente:
 - a) En educación preescolar, 30 minutos diarios semanalmente.
 - b) En educación primaria, secundaria y media superior, una hora diaria semanalmente.

- II. Procurará la salud y el bienestar físico de los educandos, a través de la construcción de estilos de vida saludables fundamentalmente activos.
- III. Promoverá actitudes responsables que propicien la recuperación del tejido social, a través del rechazo de las adicciones y se prevengan conductas delictivas.
- IV. Desarrollará la competencia motriz, estimulando la dimensión psicomotora de los educandos, conjuntamente con los dominios cognitivo y social – afectivo.
- V. Fomentará a través de la educación física, la alfabetización física de los escolares para desarrollar una verdadera cultura física para contribuir de manera importante a la reducción de enfermedades relacionadas con el síndrome metabólico como son: el sobrepeso y la obesidad, la hipertensión, la diabetes mellitus, las enfermedades cardíacas, y algunas formas de cáncer y depresión, mediante la práctica adecuada de formas permanentes de actividad física para lograr una mejor calidad de vida de las personas y de la sociedad en lo general.
- VI. Impulsará el desarrollo de una cultura por la paz, para la prevención de la dignidad humana y de fraternidad con las personas y con los pueblos, mediante programas que promuevan cooperación e intercambios regionales, nacionales e internacionales.

- VII. Las demás que establezcan esta Ley, así como las leyes y disposiciones conducentes, en los términos autorizados por los planes y los programas de estudios aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Decreto, las instancias responsables se sujetarán a las previsiones presupuestarias en recursos humanos y financieros disponibles, exclusivamente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0780/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adicionan** a los artículos 1691-e, un párrafo segundo; y al 2330, los párrafos segundo y tercero, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1691-e. ...

Tratándose de epidemias de carácter grave, cuando sean reconocidas por la autoridad sanitaria federal, o estatal competentes, se estará a lo dispuesto por el numeral 2330 y demás disposiciones aplicables del presente Código.

ARTÍCULO 2330. ...

Si el impedimento para el uso de la cosa arrendada es con motivo de epidemia grave reconocida por la autoridad sanitaria federal, o estatal competentes, será aplicable lo dispuesto en los artículos 1691-a, al 1691-g, del presente Código. En este caso, las partes podrán acordar los términos de la rescisión o las modificaciones del contrato bajo los principios de equidad y buena fe, atendiendo a las circunstancias extraordinarias durante

el periodo que permanezcan vigentes, o acudir ante la autoridad jurisdiccional competente, quien deberá ponderar los principios y circunstancias antes mencionadas.

En el caso del arrendamiento, cuando se trate de aquellas causas derivadas de epidemias de carácter grave reconocidas por la autoridad sanitaria competente, que impidan o modifiquen las condiciones del uso total o parcial de la cosa arrendada, conforme a lo previsto en este artículo, y demás relativos del presente Código, se considerará que no se incurre en mora en el pago de rentas, durante todo el tiempo que permanezcan vigentes las medidas derivadas de la contingencia sanitaria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, la autoridad judicial que conozca aquellos asuntos en que se pretenda la desocupación de inmuebles por falta de pago de rentas de dos o más mensualidades en los términos de las disposiciones aplicables, se considerará previamente, la equidad y buena fe en beneficio de las partes involucradas, según los principios derivados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas físicas y/o morales que cuenten con instrumentos contractuales de arrendamiento vigentes durante el presente año 2020, deberán acordar las modificaciones de las formas y modalidades de la ejecución de los mismos, con efectos retroactivos a partir del día 23 de marzo del mismo año, para con ello restablecer las condiciones de equidad bajo las condiciones socioeconómicas actuales, mientras y hasta en tanto no se restablezca la normalidad o se decrete por las vías legalmente competentes, el fin de la emergencia señalada en el Acuerdo

publicado ese mismo día en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. El reconocimiento de restablecimiento a la referida normalidad, será válido igualmente si lo emite la autoridad estatal competente.

ARTÍCULO CUARTO.- Para lo previsto en el artículo que antecede, en todo momento, los sujetos obligados, podrán acudir a los centros de Justicia Alternativa previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, para los efectos de asesoría y facilitación de controversias relativas a su relación contractual en los términos previstos en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Además de la publicación prevista en el Artículo Primero Transitorio del presente Decreto, se dará la difusión adicional debida al contenido y efectos derivados del presente Decreto, por los medios de comunicación tanto públicos como privados disponibles, vías informáticas, plataformas digitales y demás posibles, en particular a la industria restaurantera, micro y pequeña empresa, y de servicios en general, para los efectos de su mejor incidencia y así contribuir a la recuperación económica de la Entidad.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Integrante	Cargo	Derechos
Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Presidenta de la Junta y Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz y Voto
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Subcoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz
Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto

Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz y Voto
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Marisela Sáenz Moriel	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz
Dip. Misael Máynez Cano	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	Voz y Voto
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	Voz
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz
Dip. René Frías Bencomo	Representante del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Secretaría	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Dirección	_____
Departamento	SERVICIOS JURÍDICOS
No. de Oficio	_____
Expediente	_____

Chihuahua, Chih., 28 de Octubre del 2020.

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el cardinal 4 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo de fecha catorce de octubre dos mil veinte y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día diecisiete del mismo mes y año, el suscrito, determine suspender el computo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, como medida necesaria para evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todas los Gobernados, así como para dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental.

SEGUNDO.- Toda vez que esta Secretaría tiene el firme compromiso con la salud, seguridad e integridad de la Ciudadanía, y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la pandemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus) persiste hasta este momento y a efecto de evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todos los Gobernados y en aras de dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en ejercicio que esa normatividad le confiere, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se suspende por causa de fuerza mayor el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el 28 de octubre hasta el 6 de noviembre del año 2020, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales, reanudando labores el día 9 de noviembre del 2020.

SEGUNDO.- Se recibirán demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a esta Secretaría, sus Direcciones y/o Departamentos **únicamente de Juzgados**, siempre que no admitan demora, lo cual se realizará de manera electrónica, a través de los correos electrónicos m.angel14@hotmail.com y juridicosedue@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar. Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se solicita dar aviso telefónico al 614-153-60-78, para su confirmación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."****EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA****DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO GENERAL, POR EL QUE SE DECLARA QUE NO CORRERÁN TÉRMINOS Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES, ASUNTOS Y/O PROCEDIMIENTOS, QUE CONFORMAN LA MATERIA COMPETENCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, y 94, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracción I, Apartado A, y fracción II, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre del 2014; Acuerdo número 102/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de agosto del 2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el 09 de agosto del año 2020, reformado por los Acuerdos número 109/2020 y 120/2020 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto del 2020 y el 22 de octubre del año 2020, respectivamente; Acuerdo SS/SEM 012/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 22 de octubre del año 2020 emitido por el Secretario de Salud del Estado de Chihuahua el 22 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

El 10 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 102/2020, mismo que estableció la estrategia para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por el COVID-19, dicho acuerdo instauró un sistema de evaluación y control de las actividades sociales, educativas y económicas en nuestra entidad.

En dicho Acuerdo se determinó el sistema de control de actividades mediante un semáforo, el cual identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado de la entidad.

Ahora bien, la estrategia para hacer frente a la pandemia debe ser flexible y adaptarse a la realidad, por lo que las medidas de prevención y control pueden variar con base en el análisis de la información epidemiológica, por ello, mediante Acuerdos 109/2020 y 120/2020 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto del 2020 y el 22 de octubre del año 2020, respectivamente, fue reformado el Anexo 1 del referido Acuerdo 102/2020.

Por lo que, la ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en los Acuerdos N° 102/2020, 109/2020 y 120/2020 emitidos por el Ejecutivo del Estado, así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre. En tal contexto, mediante Acuerdo SS/SEM 012/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 22 de octubre del año 2020 emitido por el Secretario de Salud del Estado de Chihuahua el 22 de octubre del 2020, se señaló que la Región 1, Juárez, así como la Región 2, Chihuahua, se encuentran en la etapa de color Rojo a partir del día 23 de octubre del 2020, por lo que resulta necesario tomar las medidas pertinentes, como lo es la generación del presente instrumento.

Por lo motivos antes descritos, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara la suspensión de los términos y plazos contemplados en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que se establezcan para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con una carga, derivados del ejercicio de las facultades conferidas a la Subsecretaría de Ingresos y a sus unidades administrativas, entre los que se encuentran los derivados de la notificación de actos administrativos relativos al ejercicio de facultades de comprobación y al procedimiento administrativo de ejecución, así como los establecidos para pagar las sanciones impuestas o que se impongan por infracciones a las disposiciones fiscales.

La suspensión señalada en el presente punto de acuerdo será aplicable a partir del día 29 de octubre de 2020 hasta la fecha en que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos, que conforman la materia competencial de la subsecretaría de ingresos y sus unidades administrativas, lo considere conveniente, tomando en cuenta lo que al efecto instruyan o recomienden las diversas autoridades en materia de salud y sanidad en el ámbito de su respectiva competencia, de manera que pueda impactar en la reanudación de actividades, gradual o total, de dicha secretaría en el ámbito a que se refiere el presente.

La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitirá, en su momento, el acuerdo que deje sin efectos dicha suspensión, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Los plazos previstos que estuvieren computándose en términos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, se entienden suspendidos; en tal contexto, el periodo de suspensión tampoco será computado para efectos de caducidad de facultades ni de la prescripción de créditos.

La anterior suspensión, que atañe al desahogo o cumplimiento de una carga por parte de los contribuyentes, no implica por sí misma la suspensión de las actividades por parte de la autoridad, ni del ejercicio de facultades por parte de la misma, salvo que la suspensión del término o plazo para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con una carga, haga imposible la actividad posterior de la autoridad cuando sea ésta una consecuencia procedimental del desahogo o cumplimiento de la carga, o del vencimiento del término o plazo susceptible de suspensión conforme al presente punto Primero de este Acuerdo, por lo que en esos casos y únicamente a partir de dicha imposibilidad, se entenderá suspendida la actuación de la autoridad y hasta en tanto se reanude para los contribuyentes el término o plazo que se había suspendido.

SEGUNDO.- La suspensión de términos y plazos que se acuerda, incluye aquellos que apliquen a los particulares que, con motivo de inicio o trámite de procedimientos contemplados en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, se encuentren obligados a presentar información y/o documentación ante la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas.

Quedan exceptuados de la presente suspensión, los términos y plazos establecidos en las disposiciones fiscales para efectos del pago de contribuciones y presentación de declaraciones.

TERCERO.- Mientras la situación de contingencia sanitaria lo permita, la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas, continuarán laborando a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios y desempeño de las responsabilidades que legalmente tienen encomendadas, únicamente con la presencia física del personal indispensable, respetando en todo momento la sana distancia y evitando la movilidad; además, se privilegiará la atención a través del portal de internet de la Secretaría y, en su caso, la recepción de ingresos en lo general, y especialmente de pagos de contribuciones, aprovechamientos y/o productos, vía medios alternos establecidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día del de su publicación.

SEGUNDA.- Se exceptúan de lo dispuesto en el presente Acuerdo, las actuaciones, los plazos y términos correspondientes y aplicables al ejercicio de facultades que, en materia fiscal federal, han sido atribuidas a las autoridades en esta Secretaría, en términos de los artículos 10, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los convenios de adhesión y colaboración celebrados conforme a dichos artículos. No obstante, de ser el caso, serán aplicables al ejercicio de dichas facultades por parte de las autoridades fiscales locales coordinadas, las disposiciones y/o acuerdo (s) que, para efectos de suspensión de actuaciones, plazos y términos, de (n) o haya (n) dado a conocer de manera oficial la (s) autoridad (es) federal (es) competente (s).

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los veintisiete días del mes de octubre del año 2020.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DECLARA QUE NO CORRERÁN TÉRMINOS Y LA SUSPENSIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES, DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO FISCAL, DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS, PROCEDIMIENTOS, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y/O LITIGIOS, QUE CONFORMAN LA MATERIA COMPETENCIAL DE DICHA DEPENDENCIA.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, y 94, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre del 2014; Acuerdo número 120/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 22 de octubre del año 2020; y Acuerdo número SS/SEM-012/2020, emitido por la Secretaría de Salud, del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, también publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 22 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Entidad Federativa se reintegró al semáforo rojo en materia pandémica, en los términos del acuerdo número 120/2020, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, vinculado al Acuerdo número SS/SEM-012/2020, emitido por la Secretaría de Salud, del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 22 de octubre de 2020, regulación a la que le antecedió en su momento lo dispuesto en el diverso acuerdo también emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el pasado 24 de marzo del 2020, con número 049/2020, publicado en el mencionado órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en fecha 25 de marzo del año que corre; Acuerdo este último que contempló entre otras cosas, precisamente la posibilidad de que las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitieran, de ser necesario, los instrumentos por los que se suspendieran términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia, que no fuera considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada titular determinare; disposiciones a las que, a su vez, se les dio la respectiva y conducente reiteración en los acuerdos número 102/2020 y 109/2020, emitidos por el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, atendiendo a la pandemia, en torno a la enfermedad del coronavirus (siendo su acrónimo en idioma inglés: COVID-19), misma que continúa extendiéndose en el tiempo, y avanzando en sus fases e implicaciones; lo que generó diversas medidas de control, en torno al área jurídica que nos ocupa, a fin de que no corrieran, en su momento, términos, y de instaurar la suspensión de actividades, especialmente en cuanto a las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal, de la Dirección Jurídica, de esta secretaría, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios; medidas que ante la situación actual de la Entidad Federativa es necesario sean reiteradas y retomadas, con el debido robustecimiento propio de la mencionada reintegración al semáforo rojo.

En tal contexto, al encontrarse vigente la postura que el Estado ha asumido a fin de prevenir los efectos precisamente de la mencionada enfermedad del coronavirus; y así, enfatizar las medidas recomendadas que son a su vez un hecho notorio en la comunidad, como el practicar el autoaislamiento, el evitar el contacto entre personas, así como reducir el aforo en recintos a la presencia del número indispensable de personas; consistiendo tal postura gubernamental en la dosificación de las labores en relación con la administración del recurso humano, en el sentido de distribuir en los hogares de los trabajadores en la medida de lo posible, sus horas de trabajo, y privilegiando el uso para ello, de las tecnologías de la información y comunicación, entre otras herramientas, y el turno escalonado del personal de guardia requerido para la atención de los asuntos que correspondan; a efecto de dejar en las oficinas públicas sólo las guardias elementales a fin de cubrir las tareas que de manera indispensable deben realizarse en el lugar de trabajo, todo ello en la forma y términos que cada titular determine, siempre con el acato de las medidas sanitarias conducentes, sin dejar de lado la potencial preparación para la nueva reincorporación gradual a la reanudación de las actividades, para lo cual debe procederse con la cautela ya asumida y en el orden que se determine para ello por las autoridades competentes.

Por tanto, a fin de preservar la salud y aminorar el riesgo de contagio de la enfermedad, en los servidores públicos y en el público usuario de los servicios del área a que se refiere el presente acuerdo, se emite éste en congruencia a su vez con la instrumentación de medidas y acuerdos concatenados y/o sucesivos, que previamente se han emitido y han conformado un cuerpo normativo regulador del proceder de la comunidad y autoridades, frente a la pandemia.

De lo expuesto, y al continuar evidente la postura cautelosa del Estado, que marca una pauta prudente y saludable para, en aras de aminorar, en la medida de lo posible, los riesgos de contagio, continuar privilegiando el trabajo a distancia, y dejar en las oficinas públicas sólo las guardias elementales y con el escalonamiento prudente que corresponda, a fin de cubrir las tareas que de manera indispensable deben realizarse en el lugar de trabajo.

Por lo motivos antes descritos, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con motivo de la contingencia sanitaria relativa a la enfermedad del coronavirus (COVID-19); se declara la suspensión de los términos y plazos, a partir del día **29 de octubre del año 2020, inclusive, y hasta la fecha en que esta Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, lo considere conveniente;** en cuanto a las atribuciones, del Departamento Jurídico Fiscal, de la Dirección Jurídica, de esta Secretaría, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios, que conforman la materia competencial de dicha dependencia, inclusive respecto de las atribuciones encomendadas mediante delegación de facultades al personal adscrito a dicha dirección y departamento, en el ámbito competencial referido.

Para los efectos de reanudar los cómputos de los términos y plazos, se tomará en cuenta lo que al efecto instruyan o recomienden las diversas autoridades en materia de salud y sanidad en el ámbito de su respectiva competencia de manera que pueda impactar en la reanudación de actividades, gradual o total, de dicho departamento.

La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitirá, en su momento, el acuerdo que deje sin efecto dicha suspensión, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En lo relativo a la oficialía de partes adscrita a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la recepción de documentos en asuntos del contexto competencial referido en el punto Primero que antecede, del presente acuerdo, permanecerá cerrada dicha oficialía respecto de contribuyentes, y usuarios en general, durante el lapso a que se contrae el mencionado punto Primero, únicamente en cuanto a las atribuciones, del Departamento Jurídico Fiscal, de la Dirección Jurídica, de esta Secretaría.

Se exceptúa a lo dispuesto en el párrafo que antecede, de este punto de acuerdo Segundo, la recepción a través de dicha oficialía, de los documentos, oficios y/o actos que, por su carácter de instrumentos de funciones urgentes, correspondientes a dicho departamento, se deban recibir en el lapso señalado en el punto Primero que antecede, del presente acuerdo; teniendo el carácter de urgentes, los asuntos y/o trámites interinstitucionales que atiendan o den seguimiento a las funciones indispensables con que debe seguir operando el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su naturaleza y/o según las indicaciones en ese sentido del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y/o de los titulares o encargados de las Dependencias de dicho poder ejecutivo.

Para los efectos del presente punto Segundo de acuerdo, también se entiende como urgente la tramitación y resolución de los recursos administrativos, así como la entrega de cheques a los contribuyentes derivado de la competencia de la citada Dirección, a través del mencionado departamento, por lo que en la medida en que se requiera, la oficialía de partes funcionará normalmente para ese fin, y asimismo, se tomarán las medidas adicionales necesarias para el desahogo, resolución, y posterior seguimiento que corresponda al departamento de referencia, de ese tipo de asuntos, respectivamente, siempre y cuando se trate de asuntos que ya se encuentren radicados, presentados y/o en trámite en el departamento en mención, con anterioridad al día en que entre en vigor el presente acuerdo.

Se incluye en los casos de excepción del presente punto Segundo de acuerdo, todo lo relativo al personal de guardia y a las atribuciones que se deban ejercer, a efecto de atender los mencionados asuntos urgentes.

Para los referidos casos de excepción, de este punto de acuerdo Segundo, la mencionada oficialía de partes, permanecerá abierta en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a las 14:30 p.m.

TERCERO.- Publíquese.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

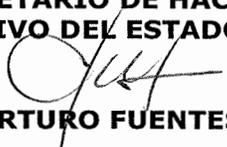
PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día del de su publicación.

SEGUNDA.- Queda exceptuada de la aplicación de este acuerdo, lo relativo a la materia fiscal federal coordinada.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/093/2020 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/093/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1.	ADAPTADOR PARA RADIO BASE DE N A TNC	20
	2.	ADAPTADOR EN LINEA DE CONECTOR DIN 7-16 HEMBRA A N HEMBRA	5
	3.	ADAPTADOR DE CONECTOR DIN 7-16 MACHO A N HEMBRA	5
	4.	ADAPTADOR DE CONECTOR DIN 7/16 HEMBRA A N MACHO	5
	5.	ADAPTADOR EN LINEA DE CONECTOR DIN 7-16 MACHO A N MACHO	5
	6.	VARILLA ROSCADA DE 3/8	15
	7.	VARILLA ROSCADA DE 1/2	5

ASÍ COMO 75 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADAS EN LA AVENIDA PASEO BOLÍVAR NÚMERO 712, COLONIA CENTRO, PRIMER PISO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE 9:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

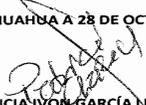
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2020


C. PATRICIA IVÓN GARCÍA LICÓN
 EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
 LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
 SEGÚN OFICIO SH SSA 152/2020, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/108/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/108/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE CORTE PARA MAQUINARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	1.	CUCHILLA 4T-2242	56
	2.	CUCHILLA 4T-2244	40
DOS	1.	GAVILAN T204080	10
	2.	GAVILAN T204081	10
TRES	1.	PUNTAS 6Y-5230	200
	2.	PUNTAS 6Y-0309	20
CUATRO	1.	ADAPTADOR 3G-4259	10
	2.	ADAPTADOR 3G-4258	10

ASI COMO 3 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO, 2 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, 7 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA TRES Y 17 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA CUATRO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SOPORTANDO CON ORDEN DE COMPRA, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES, DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2020.

C. PATRICIA IVON GARCÍA LICÓN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 152/2020, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/109/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/109/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EQUIPO LIGERO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1.	LLANTA 750-17 8 O 10 LONAS PISO TIPO CARRETERA	144
	2.	LLANTA 700-15 6 U 8 CAPAS PISO TIPO CARRETERA	134
	3.	LLANTA 265-75-R16 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS PISO Y 3 CAPAS LATERALES	56
	4.	LLANTA 215-85R16 RADIAL SELLOMATICA	4
	5.	LLANTA 265-70R17 RADIAL PISO TIPO CARRETERA	46
	6.	LLANTA 185R-14C RADIAL TIPO CARRETERA	18
	7.	LLANTA 285-70-R17 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS PISO Y 3 CAPAS LATERALES	190
	8.	LLANTA 245-75 R17 RADIAL PISO TIPO CARRETERA	98
	9.	LLANTA 235-80 R17 RADIAL PISO TIPO CARRETERA	81

ASI COMO 10 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) **MUESTRAS.** - LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS LLANTAS TIPO: 265-75-R16 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS PISO Y 3 CAPAS LATERALES, LLANTA 285-70- R17 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS AL PISO Y 3 CAPAS LATERALES Y LLANTA 285-75-R16 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS PISO Y 3 CAPAS LATERALES. DICHAS LLANTAS SERÁN EVALUADAS VISUALMENTE Y TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS CAPAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA TÉCNICA. LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS SERÁN LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EN EL ALMACÉN DE CONSUMO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA ÚNICA, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SOPORTANDO CON ORDEN DE COMPRA, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES, DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2020

C. PATRICIA IVON GARCÍA LICÓN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LICENCIADA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 152/2020, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4 y 8 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; y de conformidad con el Acuerdo 102/2020 y las reformas efectuadas a éste mediante los Acuerdos 109/2020 y 120/2020 emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua los días 10 y 31 de agosto de 2020 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, que contienen diversas disposiciones relacionadas con la enfermedad COVID-19, así como el Acuerdo No. SS/SEM 012/2020 emitido por el Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado, publicado el día 22 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la pandemia del virus SARS-CoV2, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que derivado de ello en fecha 30 de mayo del año en curso, con el objeto de establecer, regular y evaluar las medidas y estrategias de reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, priorizando en todo momento la salud de las y los chihuahuenses, el Titular del Ejecutivo Estatal, emitió y ordeno la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Acuerdo 083/2020, el cual establece el sistema de control de actividades mediante semaforización.

Que adicionalmente, el 20 de junio de 2020 se publicó el Acuerdo 089/2020, por medio del cual se reformó el artículo décimo primero del Acuerdo 083/2020, a efecto de definir las medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura fuese progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

Que ante la naturaleza del virus y de la enfermedad que enfrentamos, desde que se dictó el original Acuerdo 083/2020 se planteó que la estrategia de reactivación debería ser flexible y contar con capacidad de adaptación a las circunstancias que se derivasen de la evolución, desarrollo y control de la pandemia. De ahí, se señaló también que las medidas aplicadas en el territorio estatal podrían variar en atención a los criterios epidemiológicos.

Que con fecha 10 de agosto del año en curso, ante la evolución de la pandemia de COVID-19 en el estado de Chihuahua, con el objetivo de ampliar las medidas sanitarias impuestas, se emitió el Acuerdo 102/2020, determinándose la continuidad del sistema de control de actividades mediante un semáforo incluido como Anexo 1, el cual identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado de la entidad.

Que en el citado acuerdo se estableció dentro de su décimo quinto punto, que las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, emitirán, en caso de que estimen necesario, los acuerdos por los que suspendan términos y plazos, de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia.

Que a fin de hacer frente a la pandemia de manera flexible y adaptarse a la realidad, se emitió el Acuerdo 109/2020 publicado el 31 de agosto del presente año en el Periódico Oficial del Estado, a través del cual fue reformado el Anexo 1 del referido Acuerdo 102/2020.

Que debido a la situación actual que atraviesa la entidad frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobernador del Estado tuvo a bien emitir el Acuerdo 120/2020, a fin de adecuar las restricciones sanitarias contenidas en el sistema de semaforización, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre de los corrientes, reformándose con ello el similar 102/2020, publicado en el órgano de difusión oficial el 10 de agosto de 2020.

Que mediante Acuerdo SS/SEM 012/2020, emitido por el Secretario de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del presente, se determinó la etapa de semaforización sanitaria en que se encuentran las dos regiones del Estado, señalando que se encontrarán en la etapa de color rojo, lo que implica que los servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas no esenciales deben operar sin actividades que impliquen contacto directo con el público.

Por lo que a fin de no violentar el debido proceso y continuar con las medidas de previsión ante la inminente alza de casos de virus SARS-CoV2 (COVID-19), en nuestra entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; en los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, inconformidades y de conciliación; así como en los procesos de auditorías; a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta en tanto los mismos no se reanuden mediante acuerdo expreso emitido por esta autoridad, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión decretada.

Quedan exceptuados de la medida de suspensión de términos y plazos, los procedimientos vinculados a la herramienta del Análisis de Impacto Regulatorio; los casos de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública que requiera esta Secretaría, cuya realización sean de extrema urgencia, previa justificación presentada ante la Titular de la Secretaría; así como todos aquellos procedimientos no referidos en el presente acuerdo y que sean parte del ámbito competencial de ésta Secretaría.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la suspensión decretada, no se celebrará ni desahogará ningún tipo de etapa procedimental, diligencia o actuación comprendida dentro de los procedimientos referidos en el primer párrafo del anteriormente establecido acuerdo PRIMERO.

Respecto de las inconformidades, en el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven, únicamente se dictará proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales, previo informe que presente la autoridad convocante.

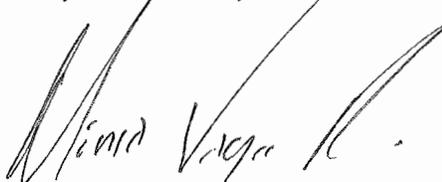
TERCERO.- Por lo que toca a la asesoría y servicios que brindan las diversas áreas de esta Secretaría a los entes públicos y al público en general, se privilegiará para su atención, el uso de medios de telecomunicación y electrónicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 27 de octubre de 2020.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.069-2020-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de válvulas de admisión y expulsión de aire de 1" y 2", de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 10 de noviembre de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 13 de noviembre de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 1" D-40	PZA	100
2	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 2" D-40	PZA	50
3	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 2" D-70	PZA	50

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de octubre de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.imaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 de octubre de 2020.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico, ubicados en: 1) En el Retorno Vargas Llosa, Avenida Octavio Paz, en el Retorno José Fuentes Mares dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el municipio de Chihuahua, 2) En la Avenida Teotihuacán, en la Avenida Montalbán dentro del Parque Industrial Paquimé en el municipio de Nuevo Casas Grandes, 3) En la Avenida Roberto Fierro, en la calle Francisco Sarabia dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el municipio de Juárez; Complejo y Parques todos propiedad del Organismo.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020	Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico, ubicados en: 1) En el Retorno Vargas Llosa, Avenida Octavio Paz, en el Retorno José Fuentes Mares dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el municipio de Chihuahua, 2) En la Avenida Teotihuacán, en la Avenida Montalbán dentro del Parque Industrial Paquimé en el municipio de Nuevo Casas Grandes, 3) En la Avenida Roberto Fierro, en la calle Francisco Sarabia dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el municipio de Juárez; Complejo y Parques todos propiedad del Organismo.	4 de noviembre del 2020 a las 9:00 horas en la Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua; 5 de noviembre del 2020 a las 9:00 horas en las instalaciones del Parque Industrial Paquimé, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; 6 de noviembre del 2020 a las 9:00 horas en las instalaciones del Parque Industrial Aeropuerto, Juárez, Chihuahua	9 de noviembre del 2020 a las 10:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	10 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	11 de noviembre del 2020 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	17 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua	\$2'500,000.00

GENERALES:

- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse, siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será el 4 de noviembre del 2020 a las 9:00 horas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136; el 5 de noviembre del 2020 a las 9:00 horas en las instalaciones del Parque Industrial Paquimé, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y el 6 de noviembre del 2020 a las 9:00 horas en las instalaciones del Parque Industrial Aeropuerto, Juárez, Chihuahua (traslado en vehículo propio).
- La Junta de Aclaraciones será el día 10 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 17 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua.
- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- Las bases y anexos se podrán obtener gratuitamente en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizará el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas

Chihuahua, Chih, a 28 de octubre del 2020.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General.PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUAWilliam Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-012/2020**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-012/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-012/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y BANCOS DE BATERÍAS Y REPLAZO DE BATERÍAS
2	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VMWARE SUPPORT
3	LICENCIAMIENTO ANUAL FC-10-00240-950-02-12, PARA FORTIGATE 240D
4	1 FIREWALL FORTIGATE 200E (FG-200EBDL)
5	2 KIT DE ANTENAS, 1 KIT PARA RADIO BASE Y 1 KIT PARA SUSCRIPTOR

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **28 de octubre de 2020 y 11 de noviembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 11 de noviembre 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

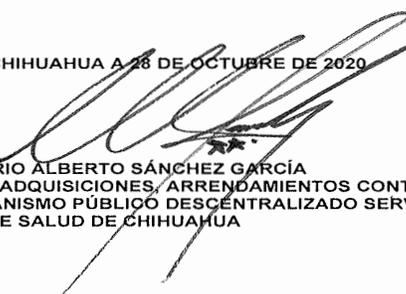
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2020


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/012/2020

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/012/2020, relativa a la Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las áreas exteriores e interiores de las instalaciones de los Puentes Fronterizos operados por este Fideicomiso, los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CONCEPTO	
	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EJERCICIO 2021 EN LOS SIGUIENTES PUENTES FRONTERIZOS:	NÚMERO DE PERSONAL
ÚNICA	(1) PUENTE PASO DEL NORTE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	8
	(2) PUENTE LERDO: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	2
	(3) PUENTE ZARAGOZA: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	14
	(4) PUENTE GUADALUPE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	4

De acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico y/o términos de referencia de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2020, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 05 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, en el Área de Estacionamiento de Línea Exprés de este Fideicomiso, en el Puente Zaragoza-Ysleta, ubicado en Av. Internacional #509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
Se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, en el Área de Estacionamiento de Línea Exprés de este Fideicomiso, en el Puente Zaragoza-Ysleta, ubicado en Av. Internacional #509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente), Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/012/2020.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamiento recomendado por la autoridad sanitaria.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de las pólizas de garantías correspondientes, podrá estar en condiciones de prestar los servicios de vigilancia en los cuatro Puentes Fronterizos administrados por el Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, ubicada en Av. Internacional 509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 9:00 a las 15:00 horas. En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2020

RBS
-f-



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/013/2020**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/013/2020, relativa a la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento en el interior y exterior de las áreas correspondientes a los Puentes Fronterizos administrados por este Fideicomiso, los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CONCEPTO	NÚMERO DE PERSONAL
	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021 EN LOS SIGUIENTES PUENTES FRONTERIZOS:	
ÚNICA	(1) PUENTE PASO DEL NORTE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Limpieza y Mantenimiento" adjunto a las "Bases")	12
	(2) PUENTE LERDO: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Limpieza y Mantenimiento" adjunto a las "Bases")	2
	(3) PUENTE ZARAGOZA: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Limpieza y Mantenimiento" adjunto a las "Bases")	12
	(4) PUENTE GUADALUPE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción del Servicio de Limpieza y Mantenimiento" adjunto a las "Bases")	4

De acuerdo a las especificaciones descritas en los anexos y/o términos de referencia de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2020, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 05 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, en el Área de Estacionamiento de Línea Exprés de este Fideicomiso, en el Puente Zaragoza-Ysleta, ubicado en Av. Internacional #509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
Se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, en el Área de Estacionamiento de Línea Exprés de este Fideicomiso, en el Puente Zaragoza-Ysleta, ubicado en Av. Internacional #509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

- 1) **Entrega de las "Bases" y especificaciones:**
 - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente), Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553 de Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano, en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/013/2020.
- 2) **Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:**
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamiento recomendado por la autoridad sanitaria.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Curriculum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) **Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:**
El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de las pólizas de garantías enunciadas en el mismo, podrá estar en condiciones de prestar los servicios de limpieza y mantenimiento en los cuatro Puentes Fronterizos administrados por el Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse en la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso, ubicada en Piso 1, de la "Unidad Administrativa Jose María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.
En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) **Generalidades:**
La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en pesos mexicanos.
Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatario.
Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.
Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2020

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.



**FIDEICOMISO DE PUENTES
FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/014/2020

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/014/2020, relativa a la Contratación de los Servicios de Recolección, Custodia, Traslado, Verificación y Depósito de Valores, en los Puentes Fronterizos: (1) Zaragoza – Ysleta, (2) Guadalupe – Tornillo y (3) Paso del Norte – Santa Fe, requeridos por la Jefatura de Ingresos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2021, EN LOS SIGUIENTES PUENTES FRONTERIZOS:
ÚNICA	PUENTE ZARAGOZA- YSLETA
	PUENTE GUADALUPE-TORNILLO
	PUENTE PASO DEL NORTE- SANTA FE

De acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico y/o términos de referencia de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras, así como en la siguiente dirección electrónica: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 05 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas, en el Área de Estacionamiento de Línea Exprés de este Fideicomiso, en el Puente Zaragoza-Ysleta, ubicado en Av. Internacional #509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
Se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas, en el Área de Estacionamiento de Línea Exprés de este Fideicomiso, en el Puente Zaragoza-Ysleta, ubicado en Av. Internacional #509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente), Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678; el cual deberá contener de manera escrita a mano, en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/014/2020.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamiento recomendado por la autoridad sanitaria.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien el comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de las pólizas de garantías correspondientes, podrá estar en condiciones de prestar los Servicios de Recolección, Custodia, Traslado, Verificación y Depósito de Valores en los tres puentes Fronterizos, referidos en las "Bases", en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO DE DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES" (ANEXO TÉCNICO, adjunto a las "Bases"), mismo que formará parte integral del Contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del Instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indique en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la Jefatura de Ingresos del Fideicomiso, ubicada en Av. Internacional 509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 9:00 a las 15:00 horas. En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, y en pesos mexicanos.

Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio.

Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.

Referente al Contrato, se tratará del Modelo de Contrato Abierto.

Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Octubre de 2020

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243



**FIDEICOMISO DE PUENTES
FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP34-2020

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FISM-LP34-2020**, relativo a la Pavimentación con concreto hidráulico en la calle San Juan, entre calle Prolongación Adolfo Ruiz Cortines y calle Adolfo López Mateos, en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Pavimentación con concreto hidráulico de 1568.02 M2, en la calle San Juan, entre calle Prolongación Adolfo Ruiz Cortines y calle Adolfo López Mateos, en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de octubre al 9 de noviembre de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	4 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas	4 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas	12 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 28 de octubre al 9 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de octubre al 9 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2020

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

[Firma manuscrita]
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021
AVELINO LOYA HEREDIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N17/2020 BIS
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N17/2020 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N17/2020 BIS, relativa a la adquisición de un camión rabón de un eje trasero, transmisión automática, requeridos la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	
UNICA	CAMIÓN RABÓN DE UN EJE TRASERO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 30 de Octubre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 03 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 06 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del termino para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de Octubre de 2020.


LIC. JAIME MOLINA RUIZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N18/2020 BIS
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N18/2020 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N18/2020 BIS, relativa a la contratación de servicio de mantenimiento de vehículos a gasolina y diesel y de maquinaria pesada, requeridos por el departamento de recursos materiales de Oficialía mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos a gasolina y diesel
1	Mantenimiento muelles y mofles a gasolina y diesel
2	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados de vehículos a gasolina
3	Reparación de suspensión, frenos, transmisiones y fallas de motor de vehículos a diesel
	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada
4	Mantenimiento y reparación de barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos
5	Servicio de maquinaria pesada

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 30 de octubre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 03 de Noviembre de 2020 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 06 de Noviembre de 2020 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).*
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

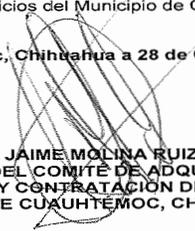
- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de Octubre de 2020.


LIC. JAIME MOLINA RUIZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N20/2020
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N20/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N20/2020, relativa a la adquisición de un dispensador de leche requeridos por la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

ESPECIFICACIONES	
Kit electrónico para dispensador de leche fluida que incluye:	
Tarjeta de control, sistema de llenado, sistema de lavado, pantalla display, fuente de alimentación, botones, medidor de flujo, hopper, monedero y misceláneos.	
Gabinete para dispensador de leche fluida empotrable en acero inoxidable con logotipo a elección y tubería de grado alimenticio	
Gabinete para dispensador de leche fluida independiente en acero inoxidable con logotipo a elección y tubería de grado alimenticio	
Instalación, asesoría, capacitación y apoyo técnico por 30 días	
Mantenimiento correctivo del dispensador de leche fluida por evento sin contratar el plan de mantenimiento anual	
Tanque frío nuevo de 100 a 150 galones equipo completo	
Tanque frío nuevo marca Serap de 300 a 1,000 litros equipo completo	
Capacidad de bomba de leche	9-10 litros/minuto
Opciones de llenado	3 botones programables a intervalos de 500ml
Capacidad de bomba de enjuague	10-12 litros/minuto
Capacidad y dimensiones de tanque frío para leche	De acuerdo a preferencia del cliente, se recomienda capacidad a vender en 24-48 horas
Capacidad de tanque de enjuague	50lts o a preferencia del cliente
Mililitros por enjuague	Aprox. 300
Tipo de enjuague	Agua con desinfectante y desengrasante
Dimensiones de gabinete básico para empotrar en paredes	62cm ancho x 90cm alto x 38cm profundidad
Dimensiones fachada exterior gabinete	67cms x 95cms
Dimensión de gabinete completo independiente de paredes	62cm ancho x 170cm alto (añadir ruedas opcionales) x 38cm profundidad
Tipo de corriente eléctrica para componentes de máquina expendedora	110-120V corriente alterna (para algunos elementos se convierte a 12V corriente directa)
Tipo de corriente eléctrica para tanque frío de leche	Generalmente 220-240V alterna para compresor y 110-120V alterna para agitador

En los equipos aparte del dispensador se solicita el servicio de instalación, mantenimiento y garantía.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 30 de Octubre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 03 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 06 de Noviembre de 2020 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anquiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balanza General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- No previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de Octubre de 2020.

LIC. JAIME MOLINA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N21/2020
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N21/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N21/2020, relativa a la adquisición de uniformes para el personal de obras y servicios públicos e ingeniería vial de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requeridos por las Direcciones de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Vialidad y Tránsito del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	320 PARES	Zapato para el trabajo rudo, cocido, de piel 100% natural de ganado vacuno, color negro, con agujetas, suela de hule vulcanizado antiderrapante y punta de protección de acero
3	11 PARES	Zapato dieléctrico para electricista
3	308 PIEZA	Faja de trabajo sacrolumbar, color negro, de tercer cinturón, reforzada, veicro de alta resistencia y cocida en hilo de alta resistencia.
4	320 PIEZA	Chamarras gruesa color negro, con forro, puño en mangas, cintura y cuello, con zíper al frente y bolsos laterales.
5	640 PIEZA	Pantalón color caqui, 65% poliéster, 35% algodón.
5	640 PIEZA	Camisa color caqui, 65% poliéster, 35% algodón.
6	320 PIEZA	Chaleco de trabajo, preventivo-rescatista, color naranja de malla.
7	320 PIEZA	Impermeable corto con capucha color amarillo

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 28 de octubre al 30 de Octubre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 03 de noviembre de 2020 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 06 de Noviembre de 2020 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de Octubre de 2020.

LIC. JAIME MOLINA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA, CHIH.

ALDAMA, CHIHUAHUA A 26 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace conocimiento público que la C. MANUEL ADRIAN NAJERA LECHUGA, ha presentado a esta Presidencia Municipal, un escrito por el cual hace formal denuncia del lote de terreno ubicado en COLONIA CENTRO con una superficie de 176.89 mts2 con las siguientes medidas y colindancias

CALLE: ZARAGOZA

COLINDANCIAS:

NORTE: 13.10 METROS CALLE 3RA, NE

SUR: CON LOTE DE MANUEL ADRIAN NAJERA LECHUGA 12.95

ESTE: CALLE ZARAGOZA 13.60M

OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 13.60 METROS,

El denuncia queda registrado con el número 08/20 a fojas 12 del libro de denuncias de terreno municipales 03 a las 13:13 horas del día 22 de Octubre de 2020, el presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 en el periódico oficial.

ATENTAMENTE
[Firma]

PROF. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA



MANUEL ADRIAN NAJERA LECHUGA

844-87-89

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	182
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2020

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA MAGDALENA ANAYA MALDONADO, con domicilio en calle 37ª Y FELIX U. GOMEZ de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle (s) 37ª Y FELIX U. GOMEZ Y CALLE 37ª MANZANA 395, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 m	N 73°30'00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.00 m	S 16°30' 00" E	CALLE 37ª
3-4	25.00 m	S 73° 30'00"W	CALLE FELIX U. GOMEZ
4-1	20.00 m	N 17° 15'00" E	ADRIAN H. VARGAS M.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 825 a fojas 75 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 25 de febrero de 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA MAGDALENA ANAYA MALDONADO

845-87-89

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	182
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2020

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C.JUAN GILBERTO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle 29 y Jesús Urueta No. 2701 de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle (s) 51ª y JOSE MARIA MARI, MANZANA 239, con una superficie de 276.00 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	24.00 m	N 78°45'37" E	CALLE JOSE MARIA MARI
2-3	11.50 m	S 03°41' 43" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	24.00 m	S 78° 47'29"W	ULISES DE JESUS YAZQUEZ FLORES
4-1	11.50 m	N 03° 39'42" W	CALLE 51ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 832 a fojas 76B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:10 HRS. Del día 6 de agosto de 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JUAN GILBERTO DANIEL PEREZ

846-87-89

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	139
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2020

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JACINTO GUADALUPE PARRA RASCON con domicilio en calles JOSE MARIA MARI Y 41ª NO. 400 de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle (s) 45ª Y JOSE MARIA MARI, MANZANA 210, con una superficie de 793.18 M2 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS, 18 CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	22.00 m	N 74°22'32" E	JOSE MARIA MARI
2-3	30.00 m	S 10°01' 40" E	SANDRA MARIA SAENZ SAENZ, TERRENO MUNICIPAL
3-4	29.39 m	S 73° 27'32"W	EULALIA PEÑA MARQUEZ
4-1	32.03 m	N 02° 25'30" W	CALLE 45ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 830 a fojas 76 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:30 HRS. Del día 24 de junio de 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JACINTO GUADALUPE PARRA RASCON

847-87-89

-0-



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA UNITARIA DE APELACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[Yair Eduardo Vázquez Lozano] y/o
[Eduardo Vázquez Quevedo]
P R E S E N T E.-

En el Toca N-26/2020, relativo al recurso de apelación derivado de la Carpeta de ejecución 475/2014, el veintitrés de octubre de dos mil veinte, se dictó auto de radicación, en el que se ordena hacerle saber de forma resumida que:

"... es menester referir la necesidad de reconocer que entre los principales derechos de la víctima se encuentran el de acceso a la jurisdicción y al cumplimiento pleno de las resoluciones judiciales, tal y como lo reconoce la Constitución General en el artículo 17 párrafos primero, segundo y séptimo. Carta Magna que también prevé en el artículo 26, apartado A, fracción I, que uno de los fines del proceso se orienta a evitar la impunidad. Por otra parte, el apartado C precisa ampliamente los derechos de las víctimas de los que podemos destacar: en la fracción II, el derecho intervenir en la investigación y en el proceso. De forma que víctimas directas e indirectas gozan del derecho de acceso a la justicia, a los que también se refieren los artículos 109, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 fracción VII, de la Ley General de Víctimas. Para el efectivo ejercicio estos derechos, la víctima debe contar con un Asesor Jurídico de su preferencia o el designado por el Estado, cuya asesoría lo es de forma gratuita.-----

... Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 fracciones I, II, V, VII, VIII, IX y XI de la Ley General de Víctimas, para la tramitación de recurso y los posteriores actos en etapa de ejecución se realicen, deberá garantizarse el derecho de la víctima indirecta [Yair Eduardo Vázquez Lozano] y/o [Eduardo Vázquez Quevedo] a participar en dicho procedimiento, sea de forma directa, en conjunto o mediante un Asesor Jurídico. Ahora bien, en tanto comparezca la víctima y designe al de su preferencia, se instruye a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, para que en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 20°, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los cardinales 109 y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a esta materia conforme al artículo 8 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12 y 43 de la Ley General de Víctimas, asigne un Asesor Jurídico, quien tendrá acceso a los registros que integran la carpeta de ejecución, los cuales se podrán remitir vía correo electrónico en copia digitalizada, en virtud de las condiciones actuales de la Pandemia y de acuerdo a las facultades que la ley le otorga, conforme a las consideraciones antes vertidas, manifieste lo que a su interés convenga o ejercite su derecho de adhesión.-----

... Por esta razón y al haberse interpuesto el medio de impugnación en tiempo, se admite el recurso de apelación únicamente en lo que se refiere a la negativa de traslado que se determinó por el Juez de Ejecución Penal en la audiencia de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Así entonces:-----
A. Se declara inadmisible el recurso por lo que hace a la negativa de los beneficios de libertad condicionada, libertad anticipada, libertad preparatoria, tratamiento en semilibertad y tratamiento preliberacional, pues existe pronunciamiento judicial denegatorio, de investidura superior, sobre la materia que se reclama en de alzada.-----
B. Se admite el recurso únicamente por lo que hace a la negativa del traslado voluntario que solicitó el recurrente. Sobre el particular, infórmese el presente proveído al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, en atención al contenido del artículo 64 de la Ley de Amparo.-----

En función de lo anterior, la Sala substanciará la alzada correspondiente... la audiencia en la que se resolverá el recurso, conforme al numeral 135 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se realizará por medio del sistema de video conferencia "WebEx meetings", por lo que se convoca a los intervinientes a las DIEZ HORAS DEL JUEVES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para atender vía remota la celebración de la audiencia; para lo cual deberán contar con equipo de cómputo o teléfono inteligente con cámara y micrófono funcional, además de conexión a Internet de banda ancha".-----

Lo que se hace de su conocimiento de conformidad al artículo 82, inciso 3) fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria en el procedimiento de ejecución, de acuerdo al numeral 8, de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Para mayor información, comunicarse al correo electrónico s05pr.bravos@stj.gob.mx y, para acreditar la identidad del interesado se deberá adjuntar copia de identificación oficial y señalara datos de localización.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020.

MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA PENAL REGIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. ILÍAN YASEL IRADIEL VILLANUEVA PÉREZ

EDICTO

En los autos juicio juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ZAUCEDA HERNÁNDEZ GRISELDA quien también acostumbra usar el nombre de GRIZALDO ZAUCEDA HERNÁNDEZ en contra de CORCHADO GARCIA RAUL ALFONSO Y OTRA, en el EXPEDIENTE 441/2008, el C. Juez ha dictado un(los) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

441/2008

"En la Ciudad de México a treinta de septiembre del dos mil veinte. Agréguese... como se pide, para que tenga verificativa la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiséis de noviembre y once de diciembre de dos mil diecinueve visibles a fojas 524-525 y 534. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a diecinueve de agosto del dos mil veinte. Agréguese... AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio.... NOTIFÍQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DE LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a trece de enero del dos mil veinte. "... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativa la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiendo prepararse conforme se encuentra ordenado en proveídos de fecha veintiséis de noviembre y once de diciembre de dos mil diecinueve..."; "... Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve. ... se hace la precisión del proveído de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, glosado a fojas 524 y 525, sólo en su parte conducente que dice: "CALLE LAURO D. URANGA, NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUAREZ CHIHUAHUA", lo que es incorrecto, debiendo decir: "CALLE LAURO D. URANGA, NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUAREZ CHIHUAHUA". En cuanto a lo demás, elabórese nuevo exhorto para cumplimiento de lo ordenado en el precitado proveído, señalándose como nombre correcto de la parte actora el de ZAUCEDA HERNÁNDEZ GRISELDA quien también acostumbra usar el nombre de GRIZALDO ZAUCEDA HERNÁNDEZ...". "Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve. - "... por así corresponder al estado procesal de los propios autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, reformado el diez de septiembre de dos mil nueve, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, ubicado en CALLE LAURO D. URANGA, NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUAREZ CHIHUAHUA; para que tenga verificativa la audiencia para dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, por así permitirlo las labores del juzgado y la agenda de esta Secretaría, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 [CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.], precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la perito de la misma parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el precitado bien se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares y medios que para el caso de remates establezca su legislación procesal local; los que de acuerdo a lo prescrito por el artículo 572 de la legislación en consulta, deberán ser por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación catorce días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo..."

SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ.



PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

OSCAR FABELA VALDIVIEZO Y SOCORRO AIDE MARES OROZCO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 793/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de OSCAR FABELA VALDIVIEZO Y SOCORRO AIDE MARES OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. ----
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintiocho de septiembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día catorce del mes y año en cita, presentado por el C. ÓSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) respecto de LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA YUNTA NUMERO 8210 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS IV DE ESETA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 86 a folio 86 del libro 4341 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :nahs -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2020

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1031/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., en contra de CECILIA ARECHIGA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----
Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁZQUEZ, recibido dieciocho de septiembre del año en curso y visto lo solicitado; téngase por exhibido un certificado de existencia de gravamen respecto al bien inmueble del presente juicio, asimismo y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de Ley, Licenciada CAROLINA CANTU ALVEAR, con fundamento en el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: finca y terreno urbano, ubicada calle San Crisóstomo numero (sic) 1020-b, fraccionamiento misiones del real etapa IX, municipio: Juárez, superficie: 208.000 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo al inscripción 10, folio 10, libro 3648, sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE PSOTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2020

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO.
PRESENTE.-

En el expediente número 399/19, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por ALFONSO DOMÍNGUEZ TRUJILLO y TELESFORO ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, SOLICITANDO SE DECLARE LA AUSENCIA DE JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
--Por recibido a las diez horas con quince minutos, del día seis de septiembre del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ALFONSO DOMÍNGUEZ TRUJILLO y TELESFORO ALONSO DOMÍNGUEZ TRUJILLO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Se previene a los promoventes para que manifiesten que parentesco o relación tienen con la persona desaparecida, así como el estado civil de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, debiendo exhibir la constancia correspondiente de ello. Se les tiene ofreciendo las pruebas que indican en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Gírese atento oficio a la Policía Municipal de Madera, Chihuahua, a fin de que comisione elementos policíacos a su cargo para que realicen una búsqueda en el domicilio ubicado en la calle Hidalgo y 37, número 1806, del Barrio Los Ojitos, de esta ciudad de Madera, Chihuahua y cerciorarse del paradero o no del C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, hecho lo anterior remitan el informe correspondiente a este Tribunal; gírese atento oficio a la Fiscalía General del Estado con sede en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a efecto de que informen a este Juzgado si a la fecha han podido identificar algún cuerpo correspondiente a JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO. Prevéngaseles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo Licenciados DENISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, RENE RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ MOLINA, siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 fracción IV y V y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2020.
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ZULEYMA CECILIA OROZCO GUEVARA.



ASUNCION ARZATE QUEZADA
PRESENTE:

En el expediente número 731/2020, relativo al juicio Jurisdicción Voluntaria (Declaración de ausencia y presunción de muerte), promovido por Angélica Ivonne Torres Chávez y Luis Alfredo Calderón apoderados de Silvia Marmolejo Porra; existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Por presentados con su escrito de cuenta a los licenciados [Angélica Ivonne Torres Chávez] y/o [Luis Alfredo Calderón Córdova] y documentos que acompañan. Teniéndose a los letrados de referencia actuando en representación de [Silvia Marmolejo Porras] esposa de [Asunción Arzate Quezada], se tiene a los promoventes compareciendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, ya que requieren la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. De la misma manera y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se les tiene en tiempo y forma solicitando la declaración de ausencia por desaparición de [Asunción Arzate Quesada]. Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [Silvia Marmolejo Porras] a través de sus representantes legales, con fundamento en el artículo 9 de la precitada Ley deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. NOTIFQUESE: Así lo acordó y firma el C. licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, la C. licenciada ADRIANA MAZPULEZ RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 2 DE OCTUBRE

LIC. ADRIANA MAZPULEZ RAMOS
Secretaria Judicial





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Sanidad Vegetal.



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MYRIAM FLORES FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil veinte, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BARI NÚMERO 733, LOTE 17, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 130.0250 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 76 FOLIO 81 DEL LIBRO 5438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Antúciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores, sirviendo de base la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$526,666.66 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA



MYRIAM FLORES FERNANDEZ 786-85-87
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Includes: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaria, NUMERO DE OFICIO: 182, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2020

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. OSCAR DANIEL TORRES NEVÁREZ, con domicilio en calles 17ª y Zaragoza, colonia Campesina de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle (s) 49ª, 13.60m a Privada de Calle Ahumada, MANZANA 208, con una superficie de 275.00 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot ID, Length, Width, and Land Type. Includes: 1-2 (22.00 m, N 76°33'53" E, TERRENO MUNICIPAL), 2-3 (12.50 m, S 04°47' 16" E, TERRENO MUNICIPAL), 3-4 (22.00 m, S 78° 56'18" W, TERRENO MUNICIPAL), 4-1 (11.60 m, N 04° 47'16" W, CALLE 49ª)

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 833 a fojas 77 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:20 HRS. Del día 6 de agosto de 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

OSCAR DANIEL TORRES NEVAREZ 848-87-89
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUAN ALBERTO ZUBIA MURO PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 146/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VREND DELIS VALENCIA ARMENDARIZ, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de Agosto del año en curso, signado por [VRENDA DELIS VALENCIA ARMMENDARIZ], quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada a través del proveído de once de agosto del presente año en los términos que indica.

En virtud de lo cual, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JUAN ALBERTO ZUBÍA MURO y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 146/2020 tramitado por VREND DELIS VALENZUELA ARMENDARIZ se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JUAN ALBERTO ZUBIA MURO a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco número 1300 Código Postal 31750 colonia Obrera de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCBGA Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PERU, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 07. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE.

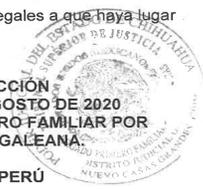
Clave: 7037 *PQL*/JARE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 26 DE AGOSTO DE 2020 SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU



VRENDA DELIS VALENCIA ARMENDARIZ 723-79-83-87-91-95-99-103
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 7/2019, relativo al juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por RITA OLIVAS MARTINEZ en su contra, obran lo siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. --- Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO DANIEL VILLANUEVA CANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita y habiéndose justificado dentro del presente juicio, que el desconocimiento de la ejecutada ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, es general y no únicamente de la tercerista y del ejecutante, por tal razón, emplácese a dicha codemandada en esta tercería, en los términos del auto de radicación de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Ordenamiento Procesal Civil aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del juicio principal, con el que se relaciona la presente tercería y, mismos edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, a demás de que también deberán de publicarse de tal forma, en un Diario de los que se editan en esta Ciudad. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---

--- Conforme a lo ordenado por acuerdo pronunciado el día de hoy, en los autos del expediente número E6-709/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ LUÍS ZORRILLA MÁRQUEZ, en su carácter de apoderado de la moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, y en relación con el escrito dirigido a ese expediente por la C. RITA OLIVAS MARTINEZ documento y copias simples que al mismo acompañan, mediante el cual comparece, por su propio derecho promoviendo Tercería Excluyente de Dominio respecto del bien inmueble que menciona y materia del presente juicio, solicitando se suspenda el procedimiento hasta que se decida la tercería, se procede a acordarse lo conducente a dicha promoción, en los términos siguientes: ---

--- Como se estableció en el citado proveído del día de hoy, emitido en el Juicio principal y, con fundamento en lo dispuesto con fundamento en los Artículos 791, 793, 794, 795, 805, 401, 402 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro que es el aplicable, dada la fecha de iniciación del principal, se admite la indicada Tercería Excluyente de Dominio, y se ordena tramitar en la vía SUMARIA CIVIL, por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente al ejecutante y al ejecutado en los domicilios señalados en tal demanda de tercería, para que dentro del término de tres días, produzcan su contestación, bajo el apercibimiento de tenerlos por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, siguiéndose sus trámites del principal y suspendiéndose el remate, hasta que se decida la Tercería definitivamente. ---

--- Hágase la anotación respectiva de la presente Tercería Excluyente de Dominio en el principal, y mediante oficio, comuníquese a la Oficialía de Turnos, que la mencionada Tercería Excluyente de Dominio, fue recibida en este Juzgado y se le asignó un nuevo número de expediente. ---

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 20 de Noviembre numero 5050 de la Colonia Segunda Burocrata de esta Ciudad. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación. ---

Cd. Juárez, Chih., a 28 de Agosto del 2020 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR -0-

761-83-85-87



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 359/2016, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. RAUL DE LA PAZ PARGA, en su carácter de Representante Legal de VEXTOR ACTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARROYO SECO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por conducto de su Representante Legal, así como a los C.C. EMILIO RENTERIA TORRES Y IGNACIO PARRA MORALES, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, presentado por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA CON FOLIO REAL 1802416, UBICADA EN AVENIDA NICOLÁS BRAVO, LOTE 2, MANZANA 61, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, SUPERFICIE 300.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 363, A FOLIO 93, DEL LIBRO 370 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,546,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos que más se aproximan, de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$1,697,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

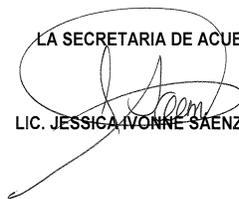
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ARROYO SECO S. DE P.R. DE R.L. -0-

794-85-86-87

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

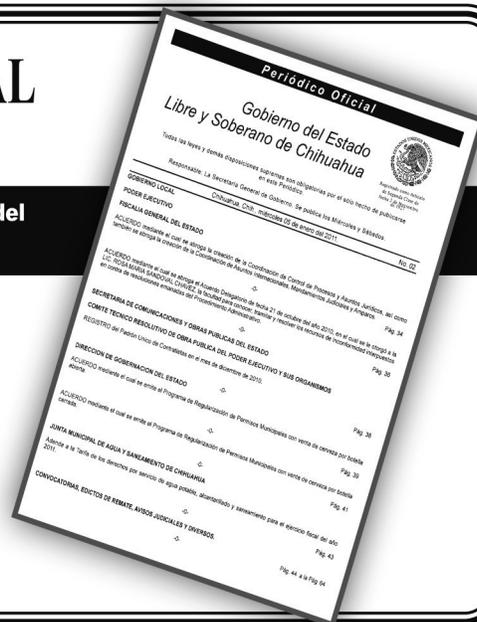
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial